



ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/36/346

S/14570

24 junio 1981

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo sexto período de sesiones
Temas 22 y 34 de la lista preliminar*
LA SITUACION EN KAMPUCHEA
CUESTION DE LA PAZ, LA ESTABILIDAD Y LA
COOPERACION EN ASIA SUDORIENTAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo sexto año

Nota verbal de fecha 22 de junio de 1981, dirigida
al Secretario General por el Viceprimer Ministro y
Ministro de Relaciones Exteriores de la República
Democrática Popular Lao

El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a su comunicación del 1.º de junio de 1981, tiene el honor de hacerle conocer su posición, que es la siguiente:

La República Democrática Popular Lao, que respeta escrupulosamente la Carta y las decisiones justas de las Naciones Unidas, lamentó profundamente, desde un comienzo la aprobación por la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, de la resolución 35/6 como consecuencia del debate sobre la supuesta "situación en Kampuchea". Ese debate, que fue impuesto a la Asamblea General por una maniobra política de ciertos países a pesar de la enérgica oposición y sin la participación del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea, único representante auténtico y legítimo de Kampuchea, constituye, por lo tanto, una violación manifiesta del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

Resultado de un debate contrario a las disposiciones de la Carta, la resolución 35/6 carece de toda base jurídica y su aplicación práctica constituiría, por consiguiente, una injerencia inadmisible en los asuntos internos de un Estado Miembro.

Teniendo en cuenta los acontecimientos producidos en la región desde que se aprobara la resolución 35/6, la República Democrática Popular Lao que, con otros muchos países, votó en contra de esa resolución, estima que la conferencia internacional sobre Kampuchea, convocada por las Naciones Unidas sin el acuerdo

* A/36/50.

ni la participación del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea, no sólo constituye una injerencia manifiesta de la Organización en los asuntos internos del pueblo de Kampuchea, sino que, además, menoscaba gravemente los esfuerzos de los países de la región encaminados a establecer, mediante negociaciones directas, la paz, la estabilidad, la amistad y la cooperación en el Sudeste asiático.

Evidentemente la República Democrática Popular Lao es parte interesada en la búsqueda de una solución duradera para el problema de esa región, y en ello trabaja activamente en estos momentos, pero rechaza enérgicamente la conferencia internacional cuya celebración la Asamblea decidió en virtud de la resolución 35/6 ya que, lejos de contribuir a resolver el problema, con ella sólo se logrará acentuar las tensiones en las relaciones entre los países del Asia Sudoriental.

El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao pide que el texto de la presente comunicación se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 22 y 34 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.